

## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que la misión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario es contribuir al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad, a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, fundamentados en el respeto de los derechos humanos.

El mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo para los vehículos oficiales del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Yopal (INPEC) es indispensable para garantizar la operatividad, seguridad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones institucionales.

Garantizar la operatividad institucional: Los vehículos oficiales desempeñan un papel crucial en actividades como el traslado de internos, el transporte de personal de custodia y administrativo, el suministro de alimentos y medicamentos, y otras tareas logísticas. Su correcto funcionamiento asegura la continuidad de estas operaciones esenciales.

- Prevención de fallas críticas
- Atención inmediata a averías
- Cumplimiento de normativas legales
- Optimización de recursos públicos

Este servicio es fundamental para garantizar que las actividades misionales del INPEC en la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Yopal se desarrollen de manera continua, eficiente.

El parque automotor de la de la CPMSYOP está conformado por cinco (5) vehículos y cuatro (4) motocicletas, igualmente el mantenimiento correctivo consiste en cambiar las piezas inservibles y exige que los repuestos tengan su respectiva garantía de fábrica, por lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación para prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los vehículos que se relacionan en el anexo denominado "Relación general de los vehículos asignados a la administración central INPEC"

VEHÍCULOS	PLACA	MODELO
Buseton Hyundai HD72	OBI474	2010
Furgón Hyundai HD 65	OBI432	2011
Vans Hyundai H1	OBI319	2011
Camioneta Nissan Frontier	OBI185	2010
Volkswagen Crafter	FWY031	2020
Motocicleta Suzuki DR650	FNM31C	2011
Motocicleta Suzuki DR650	FMZ80C	2011
Motocicleta Suzuki DR200	FMZ93C	2011
Motocicleta Suzuki DR200	FMZ86C	2011

La Resolución 001769 de fecha 13 de marzo de 2026 emanada de la Dirección General del INPEC, en busca de financiar todos los gastos de mantenimiento del parque automotor del establecimiento, Rubro destinado para el mantenimiento correctivo y preventivo, por ende, se adelantará proceso de contratación para MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES

**PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC**

Que mediante Oficio de fecha veintinueve de abril de 2026, se solicita realizar la adición en valor a la comunicación de aceptación No. 005-2026, con el fin de realizar el Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Integral A Todo Costo Para Los Vehículos Oficiales Pertenece Al Parque Automotor De La Cárcel Y Penitenciaria De Mediana Seguridad De Yopal-Inpec.

**2. OBJETO.**

**"CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC".**

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato, se mantiene el inicialmente pactado dentro de la Comunicación de Aceptación No. 005 de 2026

**4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El contrato se ejecutará en la cárcel penitenciaria de mediana seguridad de Yopal - INPEC, kilómetro 12 vía Yopal-aguazul (Casanare).

**2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Las obligaciones se mantendrán las mismas descritas dentro de la Comunicación de Aceptación No. 005 de 2026.

**2.2 SUPERVISOR DESIGNADO**

La supervisión del contrato estará a cargo del RESPONSABLE TRANSPORTES CPMS YOPAL de la cárcel penitenciaria de mediana seguridad de Yopal quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previas en los artículos, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

**3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.**

**"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93.**

Las entidades estatales podrán modificar sus contratos de mutuo acuerdo con el contratista o en forma unilateral. Frente al primero de los eventos, existe un limitante respecto de las modificaciones en valor, pues, de acuerdo con el Estatuto de Contratación, los contratos no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en él. En lo que atiene al plazo del contrato, no existe limitación legal para su adición.

Por otro lado, se trata de la figura estipulada en el artículo 16, sobre modificación unilateral del contrato por parte de la entidad. La adición a los contratos se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de

cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto. Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo.

**4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

Adicionar en valor a la Comunicación de Aceptación No. 005 de 2026 cuyo objeto es él: "CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC".

Valor Inicial:	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$31.150.000), incluido IVA
Plazo Inicial:	Del 27 de febrero de 2025 al 15 de diciembre de 2026.
Valor adicionar:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$15.575.000) incluido IVA
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$46.725.000) incluido IVA</b>

**5 CONDICIONES TECNICAS:**

N o	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VIGENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	VALOR TOTAL
1	VEHICULOS	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	2026	GLOBAL	\$ 15.575.000,00	\$ 15.575.000,00
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>\$ 15.575.000,00</b>

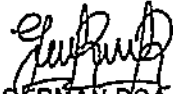
En virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el máximo a Adicionar corresponde al 50% del Certificado de Disponibilidad Presupuestal inherente a lo asignando en partida presupuestal vigencia fiscal 2026.

El valor que se solicita adicionar será destinado para el mantenimiento del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Yopal.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 4726 de fecha 27 de marzo de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-153 INPEC- EPC YOPAL, DEPENDENCIA 12-08-00-153 INPEC - EPC YOPAL - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: ADICION "CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC", Expedido por Responsable Presupuesto INPECCPMS YOPAL., por valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$15.575.000) incluido IVA.

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

Se mantiene el descrito en los Estudios Previos y en la Invitación del proceso de Contratación No. CPMSYOPAL-MC-005-2026.



DG. GERMAN ROA ROA  
Responsable Transportes  
CPMS Yopal



CT © EDGAR MERCHAN RINCON  
Director Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Yopal – INPEC